

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 1 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 34/22**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:37 HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA ACCIDENTAL**

**D.ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)**

**CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

**D.ª GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D.ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D.ª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D.ª MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

**D.ª ANTONIA MARTINEZ GALLARDO**

**En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 10:37 horas del día 8 de agosto de 2022, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidenta Dª Yolanda Fernández Moreno, y de Secretaria Dª Antonia Martínez Gallardo.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

**PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 33/22, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL**

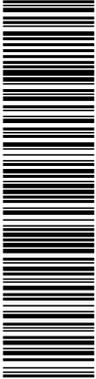
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 2 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8AA028833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

## DÍA 1 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 33/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 1 de agosto de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 33/22, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 1 de agosto de 2022, en la forma redactada.

### **SEGUNDO. – RECTIFICACIÓN DE ERRORES APRECIADOS EN EL ACUERDO DECIMO OCTAVO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022.**

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, en el punto Décimo Octavo del Orden del Día, acordó la devolución de las fianzas depositadas por D. ANTONIO JESÚS ORTEGA GUTIÉRREZ, por los conceptos e importes que se indican, por un importe total de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, correspondiente al expediente de licencia de obras tramitado con número 33/20:

- 200 €, por la correcta gestión de residuos.
- 300 €, por la reposición de servicios.

Resultando que en dicho acuerdo se han detectado un par de errores, dado que, en primer lugar, tal y como consta en el enunciado del acuerdo, así como en la parte expositiva del mismo, y en el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en su sesión del día 11 de julio de 2022, el interesado es D. FRANCISCO ANTONIO SALAS LORENTE, y no D. ANTONIO JESÚS ORTEGA GUTIÉRREZ, como aparece en el acuerdo.

El segundo de los errores, es que el total de las fianzas a devolver es de 500 € (200 €, por la

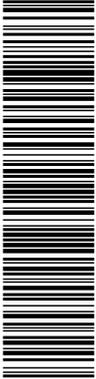
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 3 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

correcta gestión de residuos; y 300 €, por la reposición de servicios), y no de 1.000 €, como figura en dicho acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar los errores apreciados en el acuerdo DECIMO OCTAVO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, en la siguiente forma, manteniéndose el resto del acuerdo en los términos redactado:

- Se rectifica el apartado primero de la parte dispositiva, el cual queda del siguiente tenor literal:

<<<1.- La devolución de las fianzas depositadas por D. FRANCISCO ANTONIO SALAS LORENTE, por los conceptos e importes que se indican, por un importe total de 500 €, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, correspondiente al expediente de licencia de obras tramitado con número 33/20:

- 200 €, por la correcta gestión de residuos.
- 300 €, por la reposición de servicios.>>>.”.

**TERCERO. - APROBACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE BAZA, EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 19 de Julio de 2022, para la aprobación de la Cláusula Adicional Tercera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

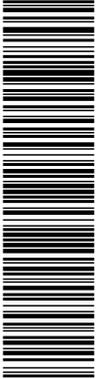
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 4 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8A4028833DE967701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, de fecha 19 de julio de 2022, en el que hace constar:

<<<Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Las Ayudas Económicas Familiares y su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 modificada por la Orden de 5 de diciembre de 2017, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Con fecha 21 y 22 de noviembre de 2019, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Baza en materia de Ayudas Económicas Familiares.

En virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como consecuencia de lo anterior, el referido Convenio ha mantenido su continuidad con prórrogas anuales, siendo la última incorporación al referido Convenio la Cláusula Adicional Segunda.

Con fecha 09/06/2022 el Alcalde de Baza solicita prorrogar el Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Baza en materia de Ayudas Económicas Familiares, comunicando mediante certificación de la intervención municipal que la aportación al programa del Ayuntamiento de Baza durante el año 2022 asciende a 9.000 euros.

Con fecha 18/07/2022 la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación remite la Cláusula adicional Tercera a este Convenio firmada por la Directora General de

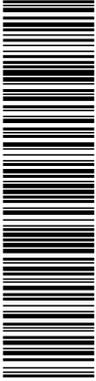
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 5 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8AA028833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idoma=1



Infancia para su devolución firmada por el Alcalde de Ayuntamiento de Baza como Representante Legal del mismo.

Por todo ello se PROPONE ACORDAR:

- 1.- La firma de la Cláusula Adicional Tercera del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Baza en materia de Ayudas Económicas Familiares con fechas 21 y 22 de noviembre de 2019 para dar continuidad al programa durante el año 2022.
- 2.- Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022.

Considerando lo establecido en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales; Orden de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales; Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la firma de la Cláusula Adicional Tercera del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza en materia de Ayudas Económicas Familiares para dar continuidad al programa durante el año 2022.
2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza para la firma de la citada Cláusula, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

**CUARTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022.

Seguidamente, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistente, acuerda:

“El reconocimiento de las obligaciones que, a continuación, se detallan:

| Nº FACT. | Nº de Entrada | Nº de Documento    | Nombre                              | Importe Total |
|----------|---------------|--------------------|-------------------------------------|---------------|
| 1        | F/2022/1361   | FL 101             | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 1.522,94      |
| 2        | F/2022/1362   | FL 123             | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 117,04        |
| 3        | F/2022/1376   | FL 78              | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 124,30        |
| 4        | F/2022/1378   | FL 85              | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 3.108,30      |
| 5        | F/2022/1379   | FL 98              | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 437,28        |
| 6        | F/2022/1423   | FL 91Z             | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 6.500,13      |
| 7        | F/2022/1495   | FL49               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 768,03        |
| 8        | F/2022/1498   | FL64               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.             | 2.147,80      |
| 9        | F/2022/1740   | 2200001 1          | BJK C.D.                            | 2.819,30      |
| 10       | F/2022/2006   | 22UTT943/1000014   | UTE ALUMBRADO BAZA                  | 47.791,97     |
| 11       | F/2022/2067   | Emitida 1          | MARÍA MOLINA MARTINEZ               | 2.178,00      |
| 12       | F/2022/2074   | 2022-724-100766161 | RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.     | 6.301,64      |
| 13       | F/2022/2097   | 60/2022            | JUAN JOSE TUDELA LOZANO             | 919,92        |
| 14       | F/2022/2098   | 61/2022            | JUAN JOSE TUDELA LOZANO             | 1.079,92      |
| 15       | F/2022/2112   | 10MIX22 31         | BETTERGY, S.L.                      | 12.705,00     |
| 16       | F/2022/2117   | FV2202821          | INSIGNA UNIFORMES S.L.              | 219,52        |
| 17       | F/2022/2155   | 25                 | INMACULADA L. REYES MATEO           | 225,26        |
| 18       | F/2022/2156   | 24                 | INMACULADA L. REYES MATEO           | 200,13        |
| 19       | F/2022/2157   | 8                  | EMILIA MARTINEZ DE LA CRUZ          | 424,41        |
| 20       | F/2022/2164   | A/21_120           | JUAN ALBERTO EXPÓSITO CAMPOS        | 165,00        |
| 21       | F/2022/2165   | H/21_674           | MERCEDES CAMPOS CARMONA             | 504,00        |
| 22       | F/2022/2166   | H/21_675           | MERCEDES CAMPOS CARMONA             | 504,00        |
| 23       | F/2022/2173   | F22 215            | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L. | 430,88        |
| 24       | F/2022/2178   | 77 2023            | ANTONIO MORENO ÚBEDA                | 1.252,04      |
| 25       | F/2022/2179   | 78 2022            | ANTONIO MORENO ÚBEDA                | 1.766,60      |
| 26       | F/2022/2180   | 17196              | MONTECRISTO BAZA S.L.               | 15,30         |
| 27       | F/2022/2182   | 10/2022            | MANUEL DAVID LAGUARDA POZO          | 363,00        |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



|    |             |                      |  |          |
|----|-------------|----------------------|--|----------|
| 28 | F/2022/2183 | 26                   | ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL CULLARENSE | 450,00   |
| 29 | F/2022/2185 | Emit- 132022         | CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS, SCA     | 1.000,00 |
| 30 | F/2022/2187 | Emit- T4             | ALEJANDRO PUERTAS PIÑERO               | 968,00   |
| 31 | F/2022/2188 | PSV 220047           | PUBLICACIONES DEL SUR S.A.             | 1.287,00 |
| 32 | F/2022/2189 | PSV 220048           | PUBLICACIONES DEL SUR S.A.             | 1.287,00 |
| 33 | F/2022/2190 | PSV 220049           | PUBLICACIONES DEL SUR S.A.             | 1.287,00 |
| 34 | F/2022/2191 | PSV 220050           | PUBLICACIONES DEL SUR S.A.             | 1.287,00 |
| 35 | F/2022/2192 | PSV 220051           | PUBLICACIONES DEL SUR S.A.             | 1.287,00 |
| 36 | F/2022/2195 | Emit- 150            | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO             | 4.026,13 |
| 37 | F/2022/2196 | Emit- 151            | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO             | 911,46   |
| 38 | F/2022/2197 | CBK 0012027          | CAIXABANK S.A.                         | 3.025,62 |
| 39 | F/2022/2203 | F22 216              | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.    | 107,77   |
| 40 | F/2022/2204 | F22 217              | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.    | 929,07   |
| 41 | F/2022/2206 | 22/01101- 1          | ISAMAR BIOTECNOLOGÍA S.L.              | 1.491,60 |
| 42 | F/2022/2219 | I-07/2022            | ANTONIO GALERA LÓPEZ                   | 1.100,00 |
| 43 | F/2022/2220 | FAC 58               | SÚPER MANOLI III S.L.                  | 2.127,50 |
| 44 | F/2022/2221 | 380                  | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ           | 22,35    |
| 45 | F/2022/2222 | 312                  | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ           | 325,45   |
| 46 | F/2022/2223 | Emit- 119            | JIMPER CANALONES, S.L.                 | 1.006,72 |
| 47 | F/2022/2224 | 2022I- 11            | VANESSA MESAS CRUZ                     | 423,50   |
| 48 | F/2022/2225 | 0000221811           | ÁRIDOS ANFERSA S.L.                    | 2.595,62 |
| 49 | F/2022/2226 | 76_22                | AUTOCARES JABALCÓN S.L.                | 839,99   |
| 50 | F/2022/2227 | Emit- 2263           | RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ                  | 462,83   |
| 51 | F/2022/2235 | 2200304              | JESÚS RUIZ ZAFRA                       | 127,53   |
| 52 | F/2022/2238 | FL 237               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 157,78   |
| 53 | F/2022/2240 | FL 265               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 61,33    |
| 54 | F/2022/2243 | FL 288               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 693,02   |
| 55 | F/2022/2245 | FL 261               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 32,58    |
| 56 | F/2022/2248 | FL 245               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 9,88     |
| 57 | F/2022/2249 | FL 297               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 1.067,34 |
| 58 | F/2022/2251 | FL 289               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 215,69   |
| 59 | F/2022/2252 | FL 251               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 72,15    |
| 60 | F/2022/2253 | FL 235               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 42,02    |
| 61 | F/2022/2255 | FL 294               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 4.312,22 |
| 62 | F/2022/2261 | FL 268               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 67,64    |
| 63 | F/2022/2263 | FL 266               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 485,62   |
| 64 | F/2022/2264 | FL 300               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 413,57   |
| 65 | F/2022/2265 | FL 302               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 101,10   |
| 66 | F/2022/2266 | FL 296               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 1.093,65 |
| 67 | F/2022/2268 | FL 240               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 36,47    |
| 68 | F/2022/2276 | FL 293               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 242,94   |
| 69 | F/2022/2277 | FL 242               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 43,00    |
| 70 | F/2022/2278 | FL 254               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 63,37    |
| 71 | F/2022/2279 | FL 295               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 616,95   |
| 72 | F/2022/2281 | FL 236               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 25,31    |
| 73 | F/2022/2286 | FL 264               | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.                | 162,90   |
| 74 | F/2022/2289 | M-12/2022            | ISABEL VILLANUEVA SÁENZ DE PIPAON      | 1.100,00 |
| 75 | F/2022/2290 | 11/2022              | BAZA INFORMACIÓN S.L.                  | 907,50   |
| 76 | F/2022/2291 | Emit- 1550           | PROTEC SOLANA SL                       | 3.144,79 |
| 77 | F/2022/2294 | 242.22 SA            | BRICOBAZA S.L.                         | 50,70    |
| 78 | F/2022/2295 | F/22_ 61             | MÓNICA BLANQUEZ SEGOVIA                | 523,75   |
| 79 | F/2022/2296 | Emit- 20220003       | INSTAGAS 1986, S.L.U                   | 1.815,00 |
| 80 | F/2022/2298 | FV-CR-01-2022-000278 | LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.          | 305,77   |
| 81 | F/2022/2299 | 05120722/1           | VERA GREEN LINE S.L.                   | 730,44   |
| 82 | F/2022/2301 | 2022//359            | REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FUTBOL     | 1.554,00 |
| 83 | F/2022/2306 | 2022/FN/000050       | ANTONIO BERRUEZO ORTEGA                | 140,00   |
| 84 | F/2022/2311 | FACTURA Nº 20        | CEDRIC GERARD PONCHON                  | 1.736,85 |
| 85 | F/2022/2312 | 1,427.00 SA          | JUAN YESTE MARTINEZ                    | 200,00   |
| 86 | F/2022/2313 | 1,426.00 SA          | JUAN YESTE MARTINEZ                    | 200,00   |
| 87 | F/2022/2316 | 141 22               | ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.               | 217,80   |
| 88 | F/2022/2318 | 22002352             | JULIO BAZA S.A.                        | 96,80    |
| 89 | F/2022/2319 | 22002353             | JULIO BAZA S.A.                        | 2.589,40 |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV-30BAF7BF390A6D8A-A020833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8433/portalverificadoc/?ent\_id=1&idoma=1



|     |             |                |   |           |
|-----|-------------|----------------|---|-----------|
| 90  | F/2022/2320 | 22002354       | JULIO BAZA S.A.   | 1.961,36  |
| 91  | F/2022/2323 | Electrónica 3  | EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L. | 18.150,00 |
| 92  | F/2022/2325 | 03/22          | ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE ARQUEOLOGÍA BASTETANA                 | 484,00    |
| 93  | F/2022/2327 | F22 223        | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.                             | 22.532,23 |
| 94  | F/2022/2330 | FL 243Z        | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 159,38    |
| 95  | F/2022/2332 | FL 262F        | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 38,59     |
| 96  | F/2022/2333 | 2022-0059      | FEDERACIÓN ANDALUZA GIMNASIA                                    | 872,56    |
| 97  | F/2022/2334 | A 22052        | LEONES PIANOS I.M. S.L.   | 151,25    |
| 98  | F/2022/2335 | Emit- RECT2    | DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA                              | 1.872,00  |
| 99  | F/2022/2336 | 2022- 36       | GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.                                       | 14.520,00 |
| 100 | F/2022/2338 | 22014          | COMPañIA DE ESPECTÁCULOS LA INDUSTRIAL TEATRERA, S.L.           | 1.270,50  |
| 101 | F/2022/2351 | Emit- 2022224  | CERVANTES DIGITAL S.L.  | 302,50    |
| 102 | F/2022/2352 | Emit- 2022225  | CERVANTES DIGITAL S.L.  | 63,53     |
| 103 | F/2022/2362 | 105/22         | VELIOL S.L.   | 11.858,00 |
| 104 | F/2022/2363 | Emitida- 22094 | NACHO VILAR PRODUCCIONES, S.L.                                  | 1.631,00  |
| 105 | F/2022/2365 | F22 224        | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.                             | 332,27    |
| 106 | F/2022/2366 | F22 225        | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.                             | 456,17    |
| 107 | F/2022/2367 | 8FM- 38        | AGRONIMER S.L.U.  | 1.210,00  |
| 108 | F/2022/2368 | 1 220090       | DIVISOLUTIONS, S.L.   | 753,59    |
| 109 | F/2022/2371 | 2022 100722    | CLUB DEPORTIVO SPORTI   | 3.800,00  |
| 110 | F/2022/2372 | Emit- 584      | JOSE GALLARDO RUBIO   | 1.163,73  |
| 111 | F/2022/2236 | FL 253         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 163,58    |
| 112 | F/2022/2237 | FL 285         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 775,19    |
| 113 | F/2022/2239 | FL 263         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 48,93     |
| 114 | F/2022/2241 | FL 283         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 663,39    |
| 115 | F/2022/2242 | FL 303         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 924,88    |
| 116 | F/2022/2244 | FL 255         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 797,06    |
| 117 | F/2022/2246 | FL 298         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 763,46    |
| 118 | F/2022/2247 | FL 267         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 45,02     |
| 119 | F/2022/2250 | FL 233         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 100,84    |
| 120 | F/2022/2254 | FL 301         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 870,61    |
| 121 | F/2022/2256 | FL 257         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 35,08     |
| 122 | F/2022/2257 | FL 259         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 237,72    |
| 123 | F/2022/2258 | FL 241         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 135,18    |
| 124 | F/2022/2259 | FL 292         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 168,41    |
| 125 | F/2022/2260 | FL 232         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 107,34    |
| 126 | F/2022/2262 | FL 299         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 2.056,90  |
| 127 | F/2022/2267 | FL 287         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 86,65     |
| 128 | F/2022/2269 | FL 290         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 19,29     |
| 129 | F/2022/2270 | FL 248         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 1.398,81  |
| 130 | F/2022/2271 | FL 238         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 86,21     |
| 131 | F/2022/2272 | FL 286         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 139,09    |
| 132 | F/2022/2273 | FL 246         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 1.372,60  |
| 133 | F/2022/2274 | FL 244         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 1.477,72  |
| 134 | F/2022/2275 | FL 250         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 14.688,90 |
| 135 | F/2022/2280 | FL 282         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 427,54    |
| 136 | F/2022/2282 | FL 234         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 1.184,05  |
| 137 | F/2022/2283 | FL 260         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 116,90    |
| 138 | F/2022/2284 | FL 284         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 371,77    |
| 139 | F/2022/2285 | FL 256         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 653,98    |
| 140 | F/2022/2287 | FL 258         | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 13,83     |
| 141 | F/2022/2329 | FL 249Z        | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 23.892,19 |
| 142 | F/2022/2331 | FL 252Z        | ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.   | 5.831,07  |

291.534,03"

IMPORTE TOTAL EUROS

**QUINTO. - JUSTIFICACIONES DE ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS CON EL CARÁCTER DE "A**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                 | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 9 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

**JUSTIFICAR”**

Por la Secretaria, se da a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de justificaciones de órdenes de pago expedidas con el carácter “a justificar”, acordadas en anteriores sesiones de esta Junta de Gobierno Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

| MANDAMIENTO DE PAGO | FECHA     | Importe  | Tercero   | Nombre Ter.               | CONCEPTO            |
|---------------------|-----------|----------|-----------|---------------------------|---------------------|
|                     | 09/06/202 |          |           |                           | GASTOS ACTIVIDAD 24 |
| 220220006860        | 2         | 1.010,00 | 45869590T | CRISTINA Mª GALLARDO RUIZ | HORAS FUTBOL SALA   |
|                     | 23/06/202 |          |           |                           | GASTOS PLAN         |
| 220220007732        | 2         | 100,00   | 52514996Q | JOSE VICO ARIAS           | DESARROLLO GITANO”  |

**SEXTO. – ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 10 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

| DNI/CIF   | NOMBRE PROVEEDOR                 | OBJETO CONTRATO  | IMPORTE<br>(SIN IVA ) | IVA      | TOTAL      | PLAZO<br>EJECUCIÓN |
|-----------|----------------------------------|--|-----------------------|----------|------------|--------------------|
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA DIAS 6 A 15, DE 19,30 A 21 H                         | 168,48 €              | 0,00 €   | 168,48 €   | VARIABLE           |
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA DIAS 6 A 15, DE 17 A 21 H                            | 2.222,64 €            | 0,00 €   | 2.222,64 € | VARIABLE           |
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA DIA DE NIÑO  | 168,48 €              | 0,00 €   | 168,48 €   | VARIABLE           |
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA DIAS 6 A 15, DE 12,00 A 14 H                         | 168,48 €              | 0,00 €   | 168,48 €   | VARIABLE           |
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA MAYORES  | 168,48 €              | 0,00 €   | 168,48 €   | VARIABLE           |
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA DIAS 6 A 15, DE 17 A 19 H                            | 1.123,20 €            | 0,00 €   | 1.123,20 € | VARIABLE           |
| G2866001G | CRUZ ROJA ESPAÑOLA               | SERVICIO ASISTENCIA DIAS 6 A 15, DE 22 A 4 A.M.                          | 3.369,60 €            | 0,00 €   | 3.369,60 € | VARIABLE           |
| B19653112 | CERVANTES DIGITAL, S.L.          | SUMINISTRO: CARTELES, FOLLETOS, .... JAZZ                                | 1.035,12 €            | 217,38 € | 1.252,50 € | VARIABLE           |
| B73776684 | AGRONIMER, S.L.U.                | SERVICIO: REPARACIÓN CORTA CÉSPED  | 358,93 €              | 75,38 €  | 434,31 €   | VARIABLE           |
| 52523573C | JESÚS PÉREZ VALLEJO              | SUMINISTRO: PREMIO BASTITALENT   | 38,68 €               | 8,12 €   | 46,80 €    | VARIABLE           |
| B18522136 | PANADERÍA BOLLERÍA CASILDO, S.L. | SUMINISTRO: MERIENDA ACTIVIDADES JUVENTUD                                |                       |          | 180,00 €   | VARIABLE           |
| B19603984 | SÚPER MANOLI III, S.L.           | SUMINISTRO: INVITACIÓN VOLUNTARIOS ACTIVIDADES DEL 50 ANIV. DAMA DE BAZA | 125,95 €              | 12,16 €  | 138,11 €   | VARIABLE           |
| 39656728J | MARIANA MARTINEZ LÓPEZ           | SUMINISTRO: EPIS BOLSA FONTANEROS  | 102,35 €              | 21,49 €  | 123,84 €   | VARIABLE           |
| B18522680 | BRICOBAZA, S.L.                  | SUMINISTRO: MATERIAL OFICINA ALCALDÍA                                    |                       | 0,00 €   | 37,96 €    | VARIABLE           |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV-30BAF7BF390A6D8A-A028833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8433portalayuntamientoobaza.do?ent\_id=1&idoma=1



|           |  |   |            |          |            |          |
|-----------|--|---|------------|----------|------------|----------|
| G19572205 | ASOCIACIÓN CULT. DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA    | SERVICIO: DIA 14 DE SEPTIEMBRE CONCIERTO DE JONATHAN Y DESIRE | 630,00 €   | 0,00 €   | 630,00 €   | VARIABLE |
| B18925354 | ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.             | SERVICIO: SONORIZACIÓN PLAZA MAYOR                            | 1.129,20 € | 237,13 € | 1.366,33 € | VARIABLE |
| G19572205 | ASOCIACIÓN CULT. DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA    | SERVICIO: NOCHES ABIERTAS ACTUACIÓN                           | 300,00 €   | 0,00 €   | 300,00 €   | VARIABLE |
| B18925354 | ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.             | SERVICIO: SONORIZACIÓN NOCHES ABIERTAS                        | 1.818,18 € | 381,82 € | 2.200,00 € | VARIABLE |
| G19572205 | ASOCIACIÓN CULT. DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA    | SERVICIO: NOCHES EN BLANCO                                    | 300,00 €   | 0,00 €   | 300,00 €   | VARIABLE |
| 74645681D | ALEJANDRO JOSE BAENA REGALADO                    | SERVICIO: NOCHE EN BLANCO                                     | 300,00 €   | 63,00 €  | 363,00 €   | VARIABLE |
| 76146355W | FCO JAVIER GÓMEZ DOMENECH                        | SERVICIO: NOCHE EN BLANCO                                     | 300,00 €   | 30,00 €  | 330,00 €   | VARIABLE |
| B19620319 | EN LA LUNA TEATRO EDUCATIVO, S.L.                | SERVICIO: TEATRO INFANTIL                                     | 0,00 €     | 0,00 €   | 1.800,00 € | VARIABLE |
| B04303392 | ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.                       | SERVICIO: ALQUILER CASETAS DE DUCHA                           | 1.700,00 € | 357,00 € | 2.057,00 € | VARIABLE |
| G06304547 | FESTIFOLK ESPAÑA                                 | SERVICIO: GRUPOS DE MÚSICA Y DANZA                            | 3.090,00 € | 0,00 €   | 3.090,00 € | VARIABLE |
| B19653112 | CERVANTES DIGITAL, S.L.                          | SUMINISTRO: CARTELES LONAS PROGRAMAS FIF                      | 991,74 €   | 208,27 € | 1.200,01 € | VARIABLE |
| B23773930 | JOSE DÍAZ & CRUZ, S.L.                           | SERVICIO: ALOJAMIENTO GRUPO COSTA RICA                        | 0,00 €     | 0,00 €   | 2.320,00 € | VARIABLE |
| 52518687G | PEDRO GIMÉNEZ SEPÚLVEDA                          | SUMINISTRO LIBROS DE BIBLIOTECA                               | 73,72 €    | 2,95 €   | 76,67 €    | VARIABLE |
| B18612309 | LARA RICO SL                                     | SUMINISTRO DISCO DURO RINGSTON A400 OAC                       | 57,03 €    | 11,98 €  | 69,01 €    | VARIABLE |
| B18478089 | LUMINOSOS ROTOSUR BAZA, S.L.                     | SUMINISTRO: 500 PLCAS LICENCIA DE OBRAS                       | 826,45 €   | 173,55 € | 1.000,00 € | VARIABLE |
| B18705491 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.             | SUMINISTRO: CONDUCTOR, CLAVIJA Y BASE MÓVIL PARA DAMA DE BAZA | 617,90 €   | 129,76 € | 747,66 €   | VARIABLE |
| B18976852 | ANGULAR SOFTWARE, S.L.                           | SUMINISTRO: TÓNER DE COLOR PARA IMPRESORA BROTHER             | 90,00 €    | 18,90 €  | 108,90 €   | VARIABLE |
| B18976852 | ANGULAR SOFTWARE, S.L.                           | SUMINISTRO: TECLADO USB                                       | 36,00 €    | 7,56 €   | 43,56 €    | VARIABLE |
| 74626891X | EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO                      | SUMINISTRO: CARTULINAS FICHAS LECTORES AGUA, 10 MIL UDS       |            |          | 330,00 €   | VARIABLE |
| G18240705 | ASOCIACIÓN AD HOC                                | SERVICIO: CURSOS CANTERA                                      | 4.200,00 € | 0,00 €   | 4.200,00 € | VARIABLE |
| B88018940 | SUMINISTROS INDUSTRIALES TECN. DE FERRERÍA, S.L. | SUMINISTRO: TAQUILLAS PARA PARQUE MÓVIL                       | 240,00 €   | 50,40 €  | 290,40 €   | VARIABLE |
| 74627159W | RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ                            | SUMINISTRO: SILLONES CON RESPALDO OAC                         | 420,00 €   | 88,20 €  | 508,20 €   | VARIABLE |

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 12 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. MIGUEL DÍAZ RUIZ, con DNI: 45713275Q, personal funcionario de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS ZONAS AJARDINADAS DEL MUNICIPIO DE BAZA, RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE) DE INICIATIVA SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

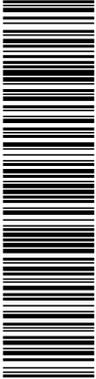
En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. ALFREDO ALLES LANDA, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 8 de agosto de 2022, para la adjudicación del contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de determinadas zonas ajardinadas del Municipio de Baza, reservado a Centro Especial de Empleo (CEE) de Iniciativa Social, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria sujeto a regulación armonizada, y que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 13 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8A4028833DE967701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent\_id=1&idoma=1



<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de determinadas zonas ajardinadas del municipio de Baza, a adjudicar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo el presupuesto base de licitación 171.094 €, siendo la Base Imponible de 154.000 €, más el IVA 17.094 €.

RESULTANDO que con fecha 3 de junio de 2022, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 11 de julio de 2022, en la que se hace constar:

“”””Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres nº 1, que contienen la documentación administrativa, resultando que los licitadores las han presentado correctamente.

Los licitadores han sido invitados y con antelación suficiente, para que puedan asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del Sobre 2. Asiste D. Alfredo Alles Landa, en representación de CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 14 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 |

ESTADO  
**FIRMADO**  
09/08/2022 14:22



1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por las licitadoras, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Rafael Martínez Talavera, Delegado de Protección de Datos municipal. Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.

2.-Se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público."""

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de julio de 2022, en la que se hace constar:

""""Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Rafael Martínez Talavera, Delegado de Protección de Datos municipal.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor:

| Empresa   | Puntos |
|---|--------|
| CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U" | 21     |

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

| Empresa   | Oferta económica (sin iva) | Puntos |
|---|----------------------------|--------|
| CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U. | 141.681,00 €               | 50     |

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 15 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22   |



| Empresa   | Oferta Técnica | Oferta económica | TOTAL |
|---|----------------|------------------|-------|
| CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U. | 21             | 50               | 71    |

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

- 1.- Admitir en el procedimiento de licitación las ofertadas presentadas por "CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U.
- 2.- Proponer la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Baza para la contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de determinadas zonas ajardinadas del municipio de Baza, a adjudicar por procedimiento abierto. contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público por el precio de 141.681,00€ más el IVA que asciende a 15.726,58€ siendo el importe total de 157.407,58€ por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
- 3.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.
- 4.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. ""

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de julio de 2022, en la que se hace constar:

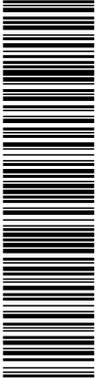
"" A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP.

Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 17 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8A402883DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8433portal/verificadoc.do?ent\_id=1&idioma=1



procedimiento abierto. Contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el precio de 141.681,00€, para los DOS AÑOS de duración del contrato, más el IVA que asciende a 15.726,58€ siendo el importe total de 157.407,58€, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Designar a D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico municipal, como responsable del seguimiento y la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir la oferta de presentada por CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN S.L.U.
4. La adjudicación del contrato de los servicios de conservación y mantenimiento de determinadas zonas ajardinadas del municipio de Baza, a adjudicar por procedimiento abierto. Contrato reservado a centros especiales de empleo (CEE) de iniciativa social, de

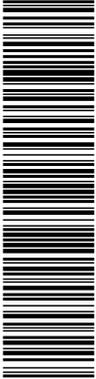
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 18 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el precio de 141.681,00 €, para los DOS AÑOS de duración del contrato, más el IVA correspondiente que asciende a 15.726,58 €, siendo el importe total de 157.407,58€, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

5. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
6. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO SUSCRITO PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2020, acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, por procedimiento abierto, a la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el precio de 21.872,48 € anuales, exento de IVA, por ser la oferta que había obtenido mayor puntuación. y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación; contrato que se formalizó con fecha 31 de agosto de 2020, y que, de conformidad con lo establecido en la Clausula Tercera del mismo, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de dos más, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

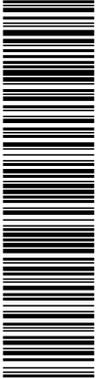
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 19 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8A4028833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1)



Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, acordó Modificar el CONTRATO DE SEGURO QUE CUBRA LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., y formalizado con fecha 31 de agosto de 2020, incluyendo en el mismo dos remolques del Servicio de Bomberos; ascendiendo el importe total anual de la modificación a 272,74 €; modificación del contrato que se realizó con fecha 30 de noviembre de 2020.

Obra en el expediente de su razón, propuesta del Concejal Delegado de Contratación, para la prórroga del citado contrato.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Técnica de Contratación y de la Sra. Secretaria Acctal., de fecha de fecha 4 de agosto de 2022.

Considerando el informe emitido por Intervención, y obrante en el expediente, de consignación presupuestaria, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; Ley 21/2007, de 11 de julio, por el que se modifica el Texto Refundido de la ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre; R. D. Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor; Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma

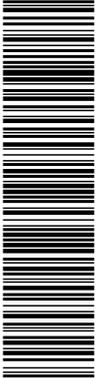
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 20 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8A4028833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent\_id=1&idoma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación; Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor; Resolución de 31 de Mayo de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones por el que se aprueban los recargos en favor del consorcio de compensación de seguros para financiar funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor; Pliegos de Clausular que rigieron la adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato de SEGURO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL USO Y CIRCULACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por una duración de un año, desde día el 31 de agosto de 2022, hasta el día 31 de agosto de 2023, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial y de su modificación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NOMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020, acordó adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NOMINAS, RECAUDACIÓN

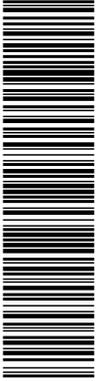
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 21 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por el precio de 28.264,46 €, anuales, más el IVA de 5.935,54 €, ascendiendo el importe total a 34.200 € anuales, al ser la citada empresa la titular de la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas referidas y teniendo por ello los derechos en exclusiva para el mantenimiento y soporte de los mismos; así como por reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación; contrato que se formalizó con fecha 1 de octubre de 2020, y que, de conformidad con lo establecido en la Clausula Tercera del mismo, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar hasta un máximo de DOS AÑOS más, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Obra en el expediente de su razón, propuesta del Concejal Delegado de Contratación, para la prórroga del citado contrato.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Técnica de Contratación y de la Sra. Secretaria Acctal., de fecha de fecha 4 de agosto de 2022.

Considerando el informe emitido por Intervención, y obrante en el expediente, de consignación presupuestaria, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; Pliegos de Cláusulas que rigieron la adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 22 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NOMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por una duración de dos años, desde día el 30 de septiembre de 2022, hasta el día 1 de octubre de 2024, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial y de su modificación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **F.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE ORACLE, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultado que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, acordó adjudicar la contratación de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de ORACLE, del Ayuntamiento de Baza, a la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por el precio de 1.200 €, anuales, más el IVA de 252 €, ascendiendo el importe total a 1.452 € anuales, al ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los Pliegos que rigieron la adjudicación; contrato que se formalizó con fecha 16 de octubre de 2020, y que, de conformidad con lo establecido en la Clausula Tercera del mismo, el contrato tiene una duración inicial de DOS AÑOS, si bien se podrá prorrogar hasta un máximo de DOS AÑOS más, permaneciendo inalterables las características iniciales del mismo y siendo obligatoria para el contratista.

Obra en el expediente de su razón, propuesta del Concejal Delegado de Contratación, para la prórroga del citado contrato.

Asimismo, obra en el expediente de su razón, informe jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Técnica de Contratación y de la Sra. Secretaria Acctal., de fecha de fecha 4 de agosto de 2022.

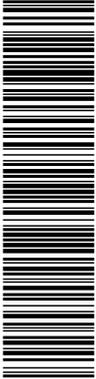
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 23 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 745162 6ZKC2-K7GWU-GNKBV 30BAF7BF390A6D8A4028833DE957701200B1F926) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando el informe emitido por Intervención, y obrante en el expediente, de consignación presupuestaria, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigiendo la adjudicación; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Prorrogar el contrato de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de ORACLE, del Ayuntamiento de Baza, suscrito con la empresa ASAC COMUNICACIONES S.L., por una duración de dos años, desde día el 15 de octubre de 2022, hasta el día 15 de octubre de 2024, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial y de su modificación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- DECLARAR DESIERTO EL CONTRATO DE LAS LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ESPACIOS POLIDEPORTIVOS Y ESPACIOS COMUNES DE VARIOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE BAZA: LOTE 4 "PINTURA INTERIOR CEIP CIUDAD DE BAZA"; Y APROBACIÓN DE UN NUEVO PLIEGO.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, acordó adjudicar la contratación de la ejecución de las obras para la remodelación de espacios polideportivos y espacios comunes de varios colegios de educación infantil y primaria de Baza, financiadas por la Diputación Provincial de Granada, mediante

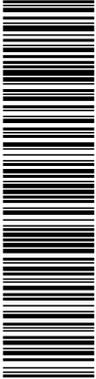
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 24 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



procedimiento abierto y por lotes, entre otros, a:

- LOTE 4: PINTURA INTERIOR CEIP CIUDAD DE BAZA: A la empresa TRASYTEL 2015, S.L, por el precio de 11.276,46€, más el IVA de 2.368,06€, siendo el importe total de 13.644,52€, con un plazo de ejecución de las obras de MES Y MEDIO.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2022, acordó la resolución del contrato para la ejecución de las obras para la remodelación de espacios polideportivos y espacios comunes de varios colegios de educación infantil y primaria de Baza, financiadas por la Diputación Provincial de Granada, LOTE 4: PINTURA INTERIOR CEIP CIUDAD DE BAZA, adjudicado a la empresa TRASYTEL 2015, S.L. por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022, dado que no se había procedido a la formalización de correspondiente contrato administrativo, máxime cuando el anuncio de adjudicación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 4 de Julio de 2022, en el que se indicaba que, el plazo para dicha formalización sería no más tarde de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Resultando que en el citado procedimiento de licitación del LOTE 4, también participó la empresa MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.U., a la que, tras la resolución del contrato de este Ayuntamiento, tal y como se ha indicado anteriormente, con la empresa TRASYTEL 2015, S.L., se le ha requerido al objeto de que procediera a la presentación de la documentación acreditativa para la adjudicación y formalización del contrato, en cumplimiento de los requisitos establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

Resultando que la empresa MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.U. en el plazo legalmente establecido no ha presentado documentación solicitada, por lo que, de conformidad con el art. 150.2 de la LCSP, se entiende que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en estos casos a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; y que, según consta en el expediente de su razón, no existen más ofertas para el indicado LOTE 4.

Obra en el expediente informe emitido conjuntamente por la Sra. Técnica de Contratación y por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 8 de agosto de 2022, en el que se hace constar que no se proceda a la adjudicación del LOTE 4 a la empresa MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.U., al no haber presentado la documentación necesaria en el plazo legalmente establecido al efecto, y que se inicie nuevo expediente de adjudicación por el procedimiento negociado sin

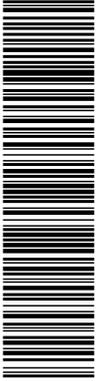
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 25 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

publicidad, aprobando el nuevo pliego con las mismas características, todo ello de conformidad con los artículos 131, 168 y 170 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

También obra en el expediente de su razón propuesta de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 8 de agosto de 2022, en los mismos términos al informe citado anteriormente, y de hecho, para la aprobación del Expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la Contratación de la Pintura Interior del CEIP CIUDAD DE BAZA, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante procedimiento Negociado Sin publicidad, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La Necesidad e idoneidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por la necesidad de la pintura interior CEIP Ciudad de Baza, de conformidad con la Memoria elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez. Dichas obras son financiadas por la Diputación Provincial de Granada, según resolución de su presidencia de fecha 23 de noviembre de 2.021. Todo ello con la finalidad de mejorar dichos espacios, dado el estado en que actualmente se encuentran.

En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones interrelacionadas entre sí que conviene que se presten por un único proveedor.

Hay riesgo para la correcta ejecución e interoperabilidad de las prestaciones objeto del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Así mismo, el procedimiento de licitación elegido es el procedimiento de negociado sin publicidad.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 26 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



El presente contrato administrativo se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en el artículo 168, letra a), ordinal 1 y art. 170 de la Ley de Contratos del Sector Público, donde se señala que.

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de valoración, el precio, atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, según lo dispuesto en la cláusula 15 del presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en el artículo 145 LCSP, por ser el adecuado para evaluar las proposiciones que se presenten por los licitadores invitados respecto a las características de las obras

La tramitación será ordinaria.

Presupuesto máximo de licitación: 12.225,13 + 2.567,28 € (21 % IVA) = 14.792,41 euros

Financiación: Sí

El origen de los fondos corresponde a: Diputación Provincial de Granada: 100%

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato se cancelarán con cargo al presupuesto municipal del Ayuntamiento de Baza del ejercicio 2022, en la que existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con las disposiciones reguladoras de los expedientes de tramitación ordinaria.

Partida Presupuestaria: 03.3230.61900

El plazo de ejecución de las obras es de un MES Y MEDIO y comenzarán con el Acta de comprobación del replanteo e Inicio de las Obras.

Lugar de ejecución: CEIP "Ciudad de Baza", sito en Avenida Gutiérrez Segura, 1, de Baza.

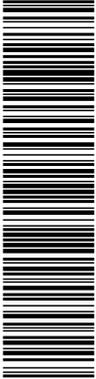
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 27 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Al expediente de contratación van incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP e informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP); Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente pliego. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento según Decreto de la Alcaldía 1168/2019 de fecha 17 de Julio de 2019, PROPONGO:

- 1.- Aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la *CONTRATACIÓN DE LA PINTURA INTERIOR CEIP CIUDAD DE BAZA, FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA*, siendo el presupuesto base de licitación de 12.225,13€, más el 21% de IVA: 2.567,28 € siendo el importe total del presupuesto base de licitación en 14.792,41 €.
- 2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.
- 3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.>>>

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la ya citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF); Ley

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-08/08/2022-34                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>6ZKC2-K7GWU-GNKBV</b><br>Página 28 de 29 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ANTONIA MARTINEZ GALLARDO, Segunda Secretaria Acctal (AMARTINEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 09:29<br>2.- YOLANDA FERNANDEZ MORENO, Alcalde Accidental (YFERNANDEZ), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/08/2022 14:22 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>09/08/2022 14:22 |



Ayuntamiento  
DE BAZA

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierta la adjudicación del contrato de las Obras de Remodelación de Espacios Polideportivos y Espacios Comunes de varios Colegios de Educación Infantil y Primaria de Baza, en concreto el LOTE 4 "PINTURA INTERIOR CEIP CIUDAD DE BAZA", por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. La aprobación del expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la CONTRATACIÓN DE LA PINTURA INTERIOR CEIP CIUDAD DE BAZA, FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, siendo el presupuesto base de licitación de 12.225,13€, más el 21% del IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 2.567,28 €; siendo el importe total del presupuesto base de licitación de 14.792,41 €.
3. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
4. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:10 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**LA PRESIDENTA, LA SECRETARIA**  
**Fdo.: YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO, Fdo.: ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO.**

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)